



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 059-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 006-2025-OECV-PROY-ASPRRM/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0853-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 052-2025-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 1506-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 903-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0423-2025-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones, son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 093-2023-GIP-GM/MPMN, de fecha 17-05-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado “Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

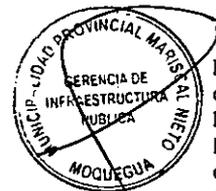
**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 059-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 03 de abril del 2025.

Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, con un presupuesto de S/. 97,084.29 soles [...]; asimismo, con Resolución de Infraestructura Pública N° 179-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-09-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 128 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, hace un plazo total de 220 días calendario[...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 048-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-03-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, sin Modificación Presupuestal, por un periodo de 127 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hacen un plazo total de 347 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 02-05-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 57 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2 y 3, hacen un total de 404 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 84,392.55 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 181,476.84 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 140-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-07-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por S/. 47,081.80 soles; haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 228,558.64 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 205-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 09-10-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 01-10-2024, la Ampliación de Plazo N° 05, por 46 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5, hace un plazo total de 542 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 03, por un monto de S/. 34,962.84 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 263,521.48 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 251-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-12-2024, se aprueba, con eficacia anticipada al 16 de noviembre del 2024, la Ampliación de Plazo N° 06, por 46 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hacen un total de 588 días calendario, el mismo que culminará el 31-12-2024 [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 020-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-02-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025, la Ampliación de Plazo N° 07, por un plazo de 90 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hace un total de 678 días calendario, el mismo que culminará el 31-03-2025 [...];

Que, con Informe N° 006-2025-OECV-PROY-ASPRRM/SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 21-02-2025, el Proyectista del Plan de Trabajo para la Elaboración del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 08, por 30 días calendario, la misma que ha sido elaborada de acuerdo a la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, con la finalidad de obtener la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, conforme a la Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA; continuar con los trámites de anotación definitiva de un área de 13,882.14 m², solicitado ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, al amparo del Decreto Supremo N° 1192, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura; y presentar el Informe Final; en tal sentido, solicita la evaluación y aprobado; siendo elevado a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 0853-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, y con Proveído N° 3020-2025-OSLO/GM/MPMN, remitido al Inspector;

Que, con Informe N° 052-2025-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28-03-2025, el Inspector del Plan de Trabajo para la Elaboración del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, remite la revisión del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 08, por 30 días calendario; al respecto, en sus conclusiones, señala que cumple con lo establecido en la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; en consecuencia, otorga la conformidad técnica, al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo por 30 días calendario, haciendo un plazo total de 708 días calendario; asimismo, recomienda proceder con el trámite de aprobación vía acto resolutorio; opinión que se encuentra





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 059-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de abril del 2025.

ratificada mediante Informe N° 1506-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe Legal N° 423-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 03-04-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 08, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, por un plazo de 30 días calendario (comprendido del 01 al 30 de abril del 2025), haciendo un plazo total de ejecución 708 días calendario, de conformidad con el Informe N° 006-2025-OECV-PROY-ASPRRM/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 052-2025-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 903-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 423-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1506-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 052-2025-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 08, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO MOQUEGUA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO, EN EL MARGEN IZQUIERDO TRAMO ALTURA PROLONGACIÓN CALLE ANCASH HASTA EL PUENTE EL RAYO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2571084, por un plazo de 30 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, hace un total de 708 días calendario, el mismo que culminará el 30-04-2025; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 08, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 08, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 08, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 059-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de abril del 2025.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
.....
ING. JOEL PANAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
SCEI
OTIE
Archivo